29/07/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se regula el supuesto especial de uso del circuito rojo en el tráfico de viajeros de la Línea de la Concepción para los trabajadores fronterizos

Resolución de 25 de julio de 2014, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula el supuesto especial de uso del circuito rojo en el tráfico de viajeros en la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Línea de la Concepción para los trabajadores fronterizos.

El artículo 233 del Reglamento (CEE) n.º 2454/93 de la Comisión, de 2 de julio de 1993, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n.º 2913/92 del Consejo por el que se establece el Código Aduanero Comunitario, regula la forma de declarar ante la Aduana por cualquier otro acto distinto a las declaraciones escritas o verbales.

En el citado artículo se regulan sistemas simplificados de declaración presunta por viajeros, previendo que todo viajero que pase por el circuito verde en una aduana con doble circuito de control, o cuando no existiendo éste pase por el circuito único sin hacer declaración o disponga

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |